



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 78-2023-MDCG

Casa Grande, dieciséis de marzo de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE;

VISTO: La Carta Nº 03-2023-MDCG/JT, de fecha 16.Mar.2023, proveniente de la Jefatura de Tesorería de esta entidad, Proveído Nº88-2023-SGPP-MDCG de fecha 16.Mar.2023, emitido por el Sub Gerente de Planificación, Presupuesto y Sistemas, y Proveído de Gerencia Municipal de fecha 1037-2023 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, según lo establecido en el artículo 43º de La Ley Orgánica de Municipalidades-Ley Nº 27972;

Que, la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programadas;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal Nº002-2023MDCG, de fecha 04.Ene.2023 se aprobó la Directiva Nº002-2023-MDCG/GM-"DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACION DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE";

Que, mediante Carta Nº 03-2023-MDCG/JT, de fecha 16.Mar.2023, la Jefatura de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, solicita la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica para el año 2023, con la fuente de financiamiento de Impuestos Municipales (IM), al no contar con recursos con la fuente de financiamiento 09, Recursos Directamente Recaudados;

Que, con Proveído Nº88-2023-SGPPYS-MDCG, de fecha 16.Mar.2023 el Subgerente de Planificación, Presupuesto y Sistemas, alcanza a Gerencia Municipal, la Nota Nº 00197 de fecha 16.Mar.2023, Certificación de Crédito Presupuestario para el Fondo de Caja Chica, por el monto de s/5,000.64 (Cinco mil y 64/100 soles) del Rubro 08: Impuestos Municipales;

Que, con Proveído Nº1037 de fecha 16.Mar.2023, el Gerente Municipal remite a la Secretaría General e Imagen Institucional para proyectar la resolución de alcaldía;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20º, numeral 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, Directiva Nº002-2023-MDCG/GM aprobada con Resolución de Gerencia Municipal Nº Nº002-2023MDCG, con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía; contando con el visto bueno de las unidades orgánicas que motivaron la emisión de la presente resolución;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la apertura del Fondo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, para el ejercicio presupuestal 2023, por un monto de s/5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Soles) mensuales, con cargo a la Fuente de Financiamiento Rubro 08 - IMPUESTOS MUNICIPALES.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Sistemas, Sub Gerencia de Contabilidad y Jefatura de Tesorería, el estricto cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Casa Grande.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

John Román Vargas Campos
ALCALDE

Pág. 1 de 1